



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 392 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 02 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por un monto total de S/. 76'791,336.98 (Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Uno Mil Trescientos Treinta y Seis con 98/100 Soles), bajo el sistema de contratación de llave en mano, con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de agosto de 2017, se deniega la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", solicitada por el Consorcio Santa Isabel II mediante la Carta RLC/CSIII-122-2017 de fecha de recepción 26 de julio de 2017;

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Santa Isabel II, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo N° 19 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2308271
EXP. N°	1570566



de fecha 21 de setiembre de 2017, la Entidad y el Consorcio Santa Isabel II, llegaron a los siguientes acuerdos:

"PRIMER ACUERDO.- Que el Gobierno Regional de Junín señala que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de agosto de 2017, mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario.

SEGUNDO ACUERDO.- Otorgar al Consorcio Santa Isabel II sesenta (60) días calendario correspondientes a la ampliación de plazo N° 19, el cual iniciará el 29 de julio y culminando el día 26 de setiembre de 2017.

TERCER ACUERDO.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la materia de conciliación (ampliación de plazo N° 19).

CUARTO ACUERDO.- El Consorcio Santa Isabel II, mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 19).

Que, mediante el Reporte N° 00287-2017-GRJ/PPR de fecha 21 de setiembre de 2017, el Procurador Público Regional, remite a la Gerencia General Regional el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 095-2017-CCD, a efectos de su implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados, el mismo que es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 2776-2017-GRJ/GGR de fecha 25 de setiembre de 2017, para su atención respectiva;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 0476-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 27 de setiembre de 2017, recomienda a la Entidad se elabore la resolución sobre la ampliación de plazo N° 19, materia del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017;

Que, a través del Informe Técnico N° 375-2017-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitarle que se elabore el acto resolutorio correspondiente a la ampliación de plazo N° 19 para la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín"; en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, en el que se plasme los acuerdos adoptados;

Que, por el Informe Técnico N° 253-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, en el cual se acordó otorgar la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, para la ejecución de la obra referida, contabilizado del 29 de julio de 2017 al 26 de setiembre de 2017;



Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, ya que éste constituye título de ejecución;

Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de agosto, que denegó la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario, al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", solicitada por el Consorcio Santa Isabel II mediante la Carta RLC/CSIII-122-2017 de fecha de recepción 26 de julio de 2017;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", contabilizado del 29 de julio de 2017 hasta el 26 de setiembre de 2017, en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017, conforme a los siguientes acuerdos adoptados:

PRIMER ACUERDO.- Que el Gobierno Regional de Junín señala que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de agosto de 2017,



mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario.

SEGUNDO ACUERDO.- Otorgar al Consorcio Santa Isabel II sesenta (60) días calendario correspondientes a la ampliación de plazo N° 19, el cual iniciará el 29 de julio y culminando el día 26 de setiembre de 2017.

TERCER ACUERDO.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la materia de conciliación (ampliación de plazo N° 19).

CUARTO ACUERDO.- El Consorcio Santa Isabel II, mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 19).

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 336-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de agosto de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 19 por ciento siete (107) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspección de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
- GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO

02 OCT. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL